



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, Marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el expediente se observa que la procuradora adscrita a este despacho se pronunció frente a alimentos, custodia y visitas, como también solicitó interrogatorios de parte y petición especial, por lo tanto, se incorporará el presente escrito, y se estudiará la presente solicitud en el momento procesal oportuno.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

INCORPORESE a los autos el anterior escrito para ser tenido en cuenta en su debida oportunidad.

Notifíquese y Cúmplase,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **911258015f2186158b662885c62a8eb4c380b2ca6d0ae9f36748811c784908ac**

Documento generado en 08/03/2024 01:38:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>